

CONCEPCIÓN,

31 MAR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 080-1

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional Concepción, comunica mediante Informe Policial N° 308 de 25 de Febrero de 2010, recepcionado en esta Intendencia Regional con fecha 17 de Marzo de 2010, que el extranjero de nacionalidad Peruana don **Carlos VALDERRAMA LOZADA**, Pasaporte N° **80326182**, domiciliado en Morandé N° 1135, Santiago, ha incurrido en la infracción de los artículos 100° y 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividades remuneradas sin la autorización competente y al permanecer en el país, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación.

2.- Que en el informe policial a que se ha hecho referencia en el considerando N° 1, se adjunta Reservado N° 76 de Carabineros de Chile, Prefectura Concepción N° 18, Ira. Comisaría Concepción, ante quien el extranjero en comento fue denunciado conjuntamente con Fred Hans Leiva Alva, por clientes del Banco CorpBanca, manifestando que presuntamente ambos se encontraban revisando cajeros automáticos y observando a los clientes cuando ingresaban las claves de sus tarjetas.

3.- Que en declaración otorgada voluntariamente por don Carlos Valderrama Lozada, señala: "Durante todo este tiempo me estuve escondiendo de la Policía, ya que si me controlaban me iban a mandar a Perú de vuelta, ya que estaba ilegal", con lo cual queda de manifiesto que tenía pleno conocimiento de su situación irregular en el país.

VISTOS:

Lo Dispuesto en los artículos 148°, 165° y demás pertinentes del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Expúlsese del país al ciudadano don **Carlos VALDERRAMA LOZADA**, de nacionalidad Peruana, Pasaporte N° **80326182**, porque en su condición de turista no ha dado cumplimiento a las normas de extranjería, al infringir el artículo 100° y 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividades remuneradas sin la autorización competente y al permanecer en el país, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución Exenta, entregándole copia íntegra de ella al infractor en el acto de notificación.

3.- El infractor puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta Resolución Exenta y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- La presente Resolución Exenta se cumplirá siempre que no existan impedimentos o causas legales, ni causas judiciales pendientes en contra del extranjero y, si las hubiere, una vez que se hayan cumplido las sanciones impuestas.

5.- Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

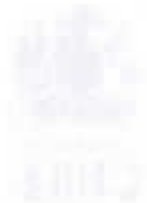
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Concepción
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico ✓
- Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA



[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]